Machine Translated by Google

Ajuntament de Tona

DECRETO

Expediente núm.: 1075/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Grupos Políticos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud presentada por el grupo municipal Levantamos Tona, con CIF G67435164, para la asignación correspondiente a los grupos políticos municipales del ejercicio 2024.

Visto el acuerdo del Pleno en sesión Extraordinaria del día 17 de junio de 2023 de creación de grupos municipales, en el que se da cuenta de la constitución de los distintos grupos municipales y en el que se fija como asignación económica para cada grupo político , la cantidad de 20 € mensuales por concejal/a que lo integra.

Visto el artículo 46 de las bases de ejecución del presupuesto.

Vista la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe del interventor de fecha 10 de julio de 2024, donde se indica que es necesario compensar el importe de 321,84€ a reintegrar de la asignación económica del ejercicio 2023 del importe del anticipo de 960€ del ejercicio 2024, por lo que se establece el importe del anticipo del ejercicio 2024 en 638,16€.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la asignación al grupo municipal Levantamos Tona, con CIF G67435164, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por un importe total de 960,00 €.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 960,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria T06 9120 48900, del presupuesto del ejercicio 2024, según las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.- Establecer que el grupo municipal Levantamos Tona, deberá presentar como máximo hasta el día 31 de enero de 2025, una declaración jurada del Portavoz conforme se ha destinado el importe recibido a las finalidades por las que se concedió, según anejo de esta resolución. Esta asignación no se podrá destinar a las siguientes finalidades:

Machine Translated by Google

- Remuneraciones de personal
- Adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial

La asignación deberá destinarse a gastos propios del grupo municipal y los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo solicite.

El pago de la asignación se realizará mediante anticipo del 100% del importe asignado del que se descontará el importe a reintegrar de la asignación económica del ejercicio 2023, por lo que se establece el importe del anticipo del ejercicio 2024 en 638,16 €.

Cuarto.- Aprobar la obligación de la asignación a Levantamos Tona, con CIF G67435164, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por un importe total de 638,16 €, con cargo en la aplicación presupuestaria T06 9120 48900, del presupuesto del ejercicio 2024, según las bases de ejecución del presupuesto.

Quinto.- Ordenar el pago adelantado del importe mencionado en el punto anterior según lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto.

Sexto.- Notificar esta resolución al grupo municipal Levantamos Tona.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

[redacted]